

## ¿Qué más pedirles?: problematizado el territorio como factor de protección social

Beatriz Rocco<sup>1</sup>

### Resumen

El presente artículo es parte del proceso de investigación que se está llevando a cabo, con base en la revisión y análisis de documentación bibliográfica para la elaboración de la tesis del trabajo de tesis de maestría en Trabajo Social. El mismo tiene como cometido analizar en qué medida, ante el declive de las formas de protección social desarrolladas en el marco del Estado de Bienestar en nuestro país, asociadas fuertemente a la participación formal en el mercado de trabajo, el territorio puede constituirse en factor de protección social. Se hace referencia a los barrios más pobres, a los que generalmente se apela desde el diseño de políticas sociales y donde se desarrollan la mayoría de éstas.

Este tipo de análisis cobra importancia ante las transformaciones que en los últimos tiempos han evidenciado los territorios (crecientes procesos de segregación territorial, vaciamiento y deterioro de centros urbanos, extensión acelerada de la ciudad, etc.), las cuales constituyen manifestaciones de la cuestión social en el actual modelo de desarrollo. Asimismo, teniendo en cuenta que cada vez más se apela a lo barrial y territorial como espacios capaces de generar bienestar social (en el mejor de los casos vía políticas sociales o simplemente apelando a estrategias comunitarias), organización y poder popular y procesos de creciente autonomía.

**Palabras clave:** régimen de bienestar, protección social, transformaciones territoriales.

---

1 Docente Grado 2 del Departamento de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Udelar. Maestranda en Trabajo Social. Integrante de las áreas "Hábitat y territorio" y "Deliberación" del Departamento de Trabajo Social. Afiliaciones institucionales actuales:  
- Universidad de la República, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Trabajo Social.  
- Lic. en Trabajo Social en la Intendencia Municipal de Montevideo (IMM), en el Centro Comunal 14 (CCZ14), Municipio A.  
[beitar22@gmail.com](mailto:beitar22@gmail.com)

## Introducción

Ante el declive de las formas de protección social desarrolladas en el marco del Estado de Bienestar en nuestro país, comienza a revalorizarse lo territorial, y dentro de esto, lo barrial, como posible factor de integración social. Mediante esta revalorización, se estaría apostando a un resurgimiento de las redes de protección cercana (Castel, 2004), dado el debilitamiento de las protecciones formales vinculadas fundamentalmente a la inserción formal en el mercado de empleo, constituyendo lo barrial (en tanto potencial territorio constructor de identidades y redes) una expresión privilegiada de éstas.

Será objeto del presente artículo problematizar los alcances de esta propuesta, rescatando las potencialidades pero también las limitaciones que presenta.

Para el desarrollo de estos temas el presente artículo se organizará en tres capítulos.

En primer lugar, se esbozará el modelo de bienestar (universalista estratificado) que rigió en nuestro país entre 1940 y 1970.

Seguidamente se analizará el derrumbe de este modelo, dando origen a un régimen de bienestar a la vez estatal e informal, que para el caso de nuestro país se concibe como estatal –proteccionista. (Martínez, 2007) En el marco de éste se estudiarán los cambios sufridos en el mundo del trabajo y, de su mano, la orientación que comienzan a tener las políticas sociales.

Finalmente, se problematizará este resurgir de lo territorial y lo barrial como potenciales espacios de protección social, visualizándose potencialidades y limitaciones. Ejercicio que no pretende dejar de apostar a su consolidación en tanto entramados habilitantes del desarrollo de redes e identidades, sino no exigirles que por sí solos vengan a suplantar mecanismos de protección necesarios para la inscripción de los sujetos en sociedad.

### **1) Estado y protección social en Uruguay (1940-1970): régimen de bienestar universalista estratificado**

Si partimos por entender el régimen de bienestar, como la forma conjunta e interdependiente en que se produce y distribuye el bienestar por parte del Estado, el mercado y la familia (Esping-Andersen, 1993), podemos afirmar que fundamentalmente durante las décadas del 40 y 70 del siglo XX, se fue consolidando en nuestro país un régimen de bienestar de tipo universalista, semejante a los regímenes conservadores europeos<sup>2</sup>. Régimen caracterizado por una expansión gradual y universalizante, así como por su vinculación al mercado laboral formal y a las organizaciones de la clase obrera. (Barba 2004)

Se trata de un universalismo estratificado (Filgueira, 1998) en tanto los servicios sociales se encuentran estratificados en lo relativo a beneficios, condiciones de acceso y rango de protección en materia de seguro social y salud.

Asimismo, un modelo que expresaba una configuración familiarista del bienestar social en tanto preveía una división familiar del trabajo (*breadwinner system*), en donde los hombres adultos eran los proveedores y portadores de derechos para el resto de la familia mediante su inserción formal en el mercado de trabajo. A las mujeres cabía entonces la responsabilidad de transferir servicios de bienestar al resto de los integrantes de la familia. (Barba, 2004)

La expansión de las protecciones sociales se dio de la mano con el proceso de industrialización a través de la sustitución de importaciones. El sistema de seguro social constituyó un eje fundamental a la hora de articular una coalición distributiva integrada por clases medias, obreras, empleados públicos, empresarios, partidos políticos y funcionarios públicos.

2 De acuerdo con la clasificación de Esping Andersen (1993) los Estados de Bienestar corporativistas son aquellos en que predomina el familiarismo y la conservación de las diferencias de estatus como forma de obtener integración social.

En este marco, el Estado comienza a asumir nuevas funciones: regulador, interventor, planificador, empresarial y social; de modo de contribuir al funcionamiento del nuevo modelo orientado al mercado interno. (Franco, 1996)

Así, si bien con divergencias con los países desarrollados y con diferenciales en cuanto a su cobertura y calidad, Uruguay desplegó en esta época una serie de protecciones sociales propias del Estado Social.

Siguiendo a Castel (2004) es posible afirmar que la configuración de las mencionadas protecciones sociales, asociadas a la condición del propio trabajador, fue habilitando a lo largo del siglo XX la conformación de una “sociedad salarial”. Sociedad en la que la mayoría de la población está cubierta por sistemas de protección social, construidos mayoritariamente a partir del trabajo, así como también sociedad altamente estratificada para el caso de nuestro país, tal como fuera mencionado.

Otro de los dispositivos de protección generados en esta época estuvo dado por la creación y el acceso a la propiedad social, esto es, el conjunto de leyes y derechos sancionados a lo largo del siglo XX y que dan lugar al establecimiento de una seguridad social generalizada. La propiedad social se constituye entonces como la producción de equivalentes sociales de las protecciones que antes estaban ofrecidas únicamente por la propiedad privada.

Como parte constitutiva de esta propiedad se desarrollan los servicios públicos, es decir aquellos bienes esenciales puestos al servicio de la población, cuya prestación no puede ser asumida por los intereses privados.

El conjunto de estos dispositivos permitió a la mayoría gozar de un mínimo de independencia y por tanto estar protegida desde el punto de vista social.

El desarrollo del Estado social se procesará junto con la expansión de estas protecciones, operando como un reductor de riesgos. De esta manera, nos encontramos ante una sociedad salarial que si bien no suprimió las desigualdades logró amortiguarlas. Una sociedad de semejantes “...en la cual todos los miembros pueden mantener relaciones de interdependencia porque disponen de fondo de recursos comunes y derechos comunes”. (Castel, 2004: 46)

### **El derrumbe de este modelo**

Desde fines de los 70 y principios de los 80, comenzará a cuestionarse la tradicional percepción de una relación funcional entre un mercado productor de excedentes y un Estado redistribuidor que regía el mencionado régimen de bienestar.

A nivel general, en el mercado de trabajo comienzan transformaciones (crecimiento del desempleo, informalidad y precarización) que hacen que éste resulte incapaz de absorber a gran parte de la población económicamente activa.

A partir de esto emerge lo que Castel (1997) denomina “supernumerarios”, es decir, aquella población excedente con escasas o nulas posibilidades de encontrar trabajo y la “desestabilización de los estables”, esto es, el debilitamiento incluso de aquellos sectores tradicionalmente estables del empleo.

Todos estos cambios, así como la insuficiencia de las políticas sociales para dar respuesta a los recientes desprotegidos, pondrán en cuestión los principios organizadores de la solidaridad y la concepción misma de derechos sociales. (Rosanvallón, 1995)

Es así que se pondrá en tela de juicio las capacidades de los Estados de bienestar, haciéndoseles responsables de las problemáticas que en ese momento se evidenciaban.

En este sentido, se acusará a los gobiernos de frenar el crecimiento debido al desarrollo de sus políticas sociales. Se tachará al sistema institucional de despilfarrador, ineficiente y avaricioso, se culpará al Estado de Bienestar de deslegitimar la democracia aludiendo al

intercambio de gasto público por votos, así como a la irresponsabilidad fiscal y saturación con demandas ilimitadas.

Se afirmará que la política social en vez de generar responsabilidad individual, solidaridad familiar, intergeneracional y comunitaria, apunta a la generación de clientelas de quienes les resulta funcional el mantenimiento de la desigualdad. (Álvarez-Miranda, 1996)

De esta manera se asiste a la modificación del mencionado régimen universalista, generándose impactos en el sistema de protección a éste asociado.

Para el caso de América Latina, podemos ver cómo luego de la crisis económica de 1982 se pone fin a la industrialización orientada hacia el mercado interno, promovándose, a partir de criterios sintetizados en el “Consenso de Washington”, el establecimiento de economías de mercado abiertas al comercio internacional. (Barba, 2004)

Asimismo, se redefine el escenario para el diseño de las políticas públicas siendo las agencias internacionales (BM y BID)<sup>3</sup> quienes pautarán el abordaje de la cuestión social<sup>4</sup>.

Desde allí se construirá una agenda de reforma social que implica “...*un nuevo paradigma de bienestar regional, de carácter residual, que ha intentado poner en sintonía los procesos de estabilización y ajuste económico con los sistema de protección social regionales.*” (Barba, 2004:1)

El crecimiento económico pasa a ser visualizado como factor a partir del cual es posible la generación de ingresos y por tanto la reducción de la pobreza, señalándose la centralidad del mercado en la producción y distribución del bienestar social.

Lo social queda reducido a los temas de la pobreza y la vulnerabilidad social, desligándose de aspectos vinculados a la producción y distribución de bienestar, ciudadanía o derechos sociales.

Se presenta entonces una residualización de la acción pública, entendiendo que las políticas sociales deben dirigirse exclusivamente a quienes son incapaces de contratar su propia previsión social en el mercado. “...*Detrás de este enfoque está la idea de que la pobreza es fundamentalmente un problema imputable a las deficiencias de carácter individual*”. (Barba, 2004: 4)

Los cambios señalados tendrán profundas consecuencias en los mecanismos de protección social, en tanto se produce un proceso de precarización de las fuentes de bienestar social tradicionales.

Dichas protecciones comienzan a sufrir un proceso de precarización, fundamentalmente a partir de aquellos cambios que se producen en las relaciones laborales. Comienza a plantearse la imposición de una movilidad generalizada de las relaciones laborales, de las carreras profesionales y de las protecciones asociadas al estatuto del empleo.

Se inicia un proceso de descolectivización, de reindividualización y de aumento de la inseguridad que afecta diferencialmente a las distintas categorías de trabajadores. La individualización de las tareas y de las trayectorias profesionales se produce junto con la responsabilización de los agentes. (Castel, 2004)

Así, ante la desarticulación de los sistemas colectivos de protección que durante el desarrollo del Estado social aseguraron a los trabajadores su protección y les permitieron dominar la incertidumbre del porvenir, comienza a visualizarse el riesgo de que éstos puedan verse sumidos nuevamente en la inseguridad social, con los negativos efectos que a nivel de la sociedad toda esto provoca.

3 Banco Mundial y Banco Interamericano de Desarrollo.

4 Concepto que nace a fines del siglo XIX y que remite a los disfuncionamientos de la sociedad industrial naciente. (Rosanvallón, 1995)

## II) Régimen actual de bienestar en nuestro país: estatal-proteccionista

A partir de las transformaciones mencionadas para el caso de América Latina, diversos autores (Gough 2004, Martínez 2007) coinciden en considerar los actuales regímenes de bienestar latinoamericanos como informales, en el entendido de que existe parte de la población que “*aún no puede lidiar razonablemente con los riesgos sociales a partir de las lógicas claramente diferenciadas entre el intercambio mercantil, las relaciones familiares y la política pública.*” (Martínez, 2007:113)

Esto hace que dicha población dependa fundamentalmente de arreglos familiares y comunitarios para llevar adelante prácticas cuyas lógicas corresponden fundamentalmente a los mercados laborales o a los Estados.

Por lo tanto, si bien no se puede hablar de una total desaparición de las políticas sociales, existe un sector de población que carece de un acceso satisfactorio a los servicios públicos, lo que hace que se trate de países “*...tan estatales como informales*”. (Martínez, 2007:114)

Para el caso de Uruguay, siguiendo a Juliana Martínez, podemos decir que se trata de un régimen de bienestar estatal-proteccionista, en tanto las políticas sociales enfatizan la protección social y el Estado continúa interviniendo en áreas que podrían ser de predominio del mercado. Es decir “*...alude a la existencia de unas áreas de la vida social que están bajo la ‘protección’, como su nombre lo indica, del Estado...*” (Martínez, 2007: 116)

En este régimen la protección social y la formación del capital humano son máximas, con alto grado de desmercantilización, pero estratificadas.

Es decir, por un lado la cobertura continúa estando fuertemente vinculada a la inserción laboral de las personas, siendo a la vez extendida y estratificada.

Por otro lado, en lo que hace a la formación del capital humano, existe presencia estatal y no se encuentra estratificado en lo formal, si bien existen a nivel de calidad grandes brechas con la educación privada.

Al igual que en el resto de los países latinoamericanos, este régimen es también informal en tanto amplios sectores de la población quedan desprotegidos tanto del mercado laboral como de las políticas sociales. Esto hace que muchas familias deban desplegar, en el ámbito familiar y de las redes de proximidad, diversas estrategias para llenar los vacíos mencionados. En este marco, debe destacarse que “*... el trabajo femenino no remunerado a tiempo completo, realiza un importante aporte a la producción de bienestar.*” (Martínez, 2007: 119)

### Características de las políticas sociales en este contexto

Las transformaciones mencionadas provocan el retorno a la vertiente asistencial de la protección social, siendo los cambios experimentados en el mundo del trabajo un factor decisivo en este aspecto. De hecho, es a partir de éstos que se pone en cuestión la vertiente contributiva y se da paso a la social en tanto derecho no contributivo, selectivo, condicional, vinculado fundamentalmente a la idea de dependencia e incapacidad para producir. (Baráibar, 2007)

Esto impulsa dos criterios rectores a la hora del diseño de políticas sociales: la “*cultura de la emergencia*” y la idea de que “*mejor es algo que nada*”. (Baráibar, 2007)

Ambos conceptos se encuentran interrelacionados, por un lado, la emergencia obliga a actuar con rapidez y en ese marco se instala la segunda idea. La ausencia de problematización sobre los alcances de este tipo de políticas puede propiciar una fetichización de la emergencia, desplazando la preocupación por intervenciones orientadas a la integración social. Por otro

lado, este tipo de políticas, ubicadas en el terreno de la eventualidad y de la transitoriedad, lejos de quebrar esta lógica se adhieren perfectamente a ella. (Baráibar, 2007)

Este contexto de creciente demanda en materia de políticas sociales y escasas respuestas va de la mano de los procesos de *desmaterialización de las políticas sociales*. Dichas políticas se desplazan cada vez más hacia las coordinaciones, a transmitir información, a formas de atención cada vez más centradas en la palabra que a la asignación de recursos materiales. Cuando existe materialización es de tipo residual y transitoria, es decir, bienes y servicios que si bien responden a necesidades de los beneficiarios, dado su carácter residual y transitorio, no logran neutralizar la inseguridad social.

Asociado a esto se ubica la “*muerte por abandono*”, referida al desgaste de las instituciones y servicios sociales. “*De esta manera, el empobrecimiento de la población se da cita con el empobrecimiento de los servicios públicos.*” (Baráibar, 2007:28) Este proceso impactará en la calidad de los servicios, reforzándose la estratificación en los servicios públicos con la acentuación de las diferencias sociales que resultan de las crisis sucesivas.

Es así que las políticas sociales implementadas en contextos de emergencia, dan lugar al pasaje del *pleno empleo al pleno movimiento*. Se trata de dispositivos que se desarrollan con el objetivo de que la materialización de las prestaciones sociales llegue a los más necesitados, pero más que en el resultado terminan por materializarse en el trayecto. Con estas políticas resurge *el miedo a la dependencia*, derivado de uno de los aspectos que refieren a ésta, la incapacidad para trabajar, y este miedo toma distintas expresiones: el culto a la autonomía, el miedo al asistencialismo y la lógica de la contrapartida.

Finalmente, en el marco del presente trabajo cabe destacar el proceso de *reterritorialización de la protección social*, acompañado de la creciente revalorización de la dimensión territorial, siendo las formulaciones sobre el desarrollo local, la descentralización o el capital social, algunas de sus expresiones.

Los cambios mencionados en el mundo del trabajo hacen que sea cada vez mayor la presencia de las personas en el lugar donde viven y sus presencias fuera de éste aparecen como escasas e intermitentes. (Baráibar, 2009)

Ante el debilitamiento de la seguridad social y el predominio de la vertiente asistencial se produce entonces un retorno de la reterritorialización de la protección social, del espacio territorial como ámbito fundamental en el cual se desarrollan las políticas y programas sociales, en tanto es el ámbito donde la gente se presenta de manera estable.

Por este motivo, Baráibar señala que la importancia que adquiere el territorio en el actual modelo de desarrollo, constituye una relevancia por “defecto”, más que por las potencialidades u aportes a los procesos de integración social que pueda llegar a hacer. Da cuenta más del agotamiento de las protecciones tradicionales que del resurgir de nuevas.

Este proceso va unido al aumento de la relevancia de las organizaciones de base territorial en el entramado de prestaciones sociales, potenciándose también por su intermedio el ámbito territorial. Organizaciones orientadas a la resolución de necesidades y demandas, satisfechas anteriormente mediante las políticas sociales del Estado de Bienestar y la inserción en el mercado de trabajo formal. (Baráibar, 2009)

### III) El resurgir del territorio como factor de protección social: los alcances de esta propuesta

Como fuera señalado, en este contexto de fuerte deterioro de las protecciones sociales aseguradas mediante el acceso al trabajo formal, cobra relevancia el territorio. Ante la falta de otras alternativas, se apela al rescate de lo territorial y lo barrial como espacios plausibles (mediante el desarrollo de políticas y programas sociales), de generación de bienestar social, poder local, crecientes procesos de autonomía y empoderamiento.

En este sentido, resulta importante realizar algunas consideraciones.

En primer lugar, los cambios en el mundo del trabajo y las políticas sociales producto de este nuevo modelo de desarrollo, se verán expresados y serán denunciados por el territorio.

Por tal motivo, éste debe ser entendido como parte y producto de estos cambios y no como un elemento aislado a la hora de visualizar sus posibles potencialidades. Así, en tanto soporte material de la sociedad, será modelado y producido por la dinámica social, pero también reflejará sus cambios y las múltiples determinaciones económicas, políticas y culturales que en éste tienen lugar. (Falú y Marengo, 2004)

Es necesario destacar esto ya que muchas veces las mencionadas transformaciones experimentadas por el territorio, así como las valoraciones referidas, se realizan con independencia de los aspectos que las explican, llevando a hacer de lo territorial “la” cuestión social y no una expresión de ella. (Baráibar, 2009)

Es así, que los cambios en materia de protección social señalados, se verán expresados en el territorio fundamentalmente a través de crecientes procesos de segregación territorial, entendiendo por esto “... *al proceso por el cual la población de las ciudades se va localizando en espacios de composición social homogénea*”. (Katzman, 2001:178)

Es decir, dichos cambios implican a su vez un cambio en las pautas de integración social, lo que abarca una nueva matriz caracterizada por la polarización y la heterogeneidad social. El territorio expresará estos cambios adoptando formas cada vez más extremas, reflejadas en la segregación elegida de las clases medias y altas y la exigida por un amplio contingente de excluidos del modelo. (Baráibar, 2009)

El fenómeno de la segregación territorial nos estaría mostrando el colapso de un modelo de socialización específico, basado en la experiencia de la heterogeneidad social y residencial que fue un rasgo característico de nuestro país. Modelo que permitía que en diversos ámbitos (el barrio, la escuela, el trabajo), fuera posible articular relaciones más horizontales y verticales, proporcionando al individuo una orientación doble, hacia adentro y hacia afuera de su grupo. (Svampa, 2001: 15)

Mediante territorialización de las políticas sociales, más que apuntarse al rescate de la sociabilidad heterogénea propia del anterior modelo de desarrollo, se estaría pidiendo respuestas a territorios y comunidades cada vez más empobrecidos y homogéneos, producto de la crisis de dicho modelo. Es decir, el mismo sistema que empobrece y segrega a ciertas poblaciones a territorios periféricos, coloca luego sobre ambos la respuesta a las problemáticas que dicho sistema genera.

El pedido de respuesta a estos territorios y comunidades hace necesario problematizar los alcances y potencialidades que pueden llegar a tener en el marco del actual modelo de desarrollo.

Por un lado, no se desconoce la existencia, en muchos de los territorios (periféricos, víctimas de los procesos de exclusión y segregación crecientes, generados por el actual modelo de acumulación), de prácticas vinculadas a criterios de reciprocidad y solidaridad. Entre estas

podemos destacar sistemas de cuidados entre vecinos y familiares (dirigidos a los niños, por lo general), apertura del espacio “privado” para su uso (el caso de lotes o viviendas en donde se alberga más de una familia con o sin vínculo entre sí), prácticas de “fiado”, trueque, etc.

En este sentido acuerda en la necesidad de potencializar las redes de protección cercanas a las que el territorio fortalece, en tanto constituyen hoy en día medios de inscripción relevantes, dotadores de identidad ante el resquebrajamiento de las vinculadas al mercado laboral. Favorecen la construcción de un “nosotros” (aunque sea un nosotros estigmatizado) y evita en ocasiones caer en zonas de total desafiliación. (Castel, 1997)

Sin embargo, se considera que esto no debe implicar una apología a la autoorganización y autogestión comunitarias, al desarrollo de redes comunitarias locales y procesos de empoderamiento, en tanto panaceas a los problemas de inscripción que el actual régimen de bienestar evidencia. Seguiríamos de esta manera responsabilizando a quienes más sufren las consecuencias de este modelo de desarrollo, de la búsqueda de una salida.

Es decir, sin negar que ciertos territorios puedan llegar a constituirse en un factor importante de protección social, no puede apelarse a éstos como única respuesta ante las problemáticas que el actual sistema de acumulación coloca.

Por otro lado, tampoco el territorio puede ser por sí solo generador de poder local y organización comunitaria, argumento manejado desde propuestas descentralizadoras. En sectores empobrecidos se trata, en muchos casos, de población con escasa o nula vinculación con colectivos organizados (sindicatos, movimientos sociales, etc.), que frecuentemente no posee experiencias previas de organización, y donde no se presentan por lo general espacios cotidianos que habiliten a generar estos ámbitos que trasciendan la emergencia del día a día.

Lograr estos espacios de organización y reivindicación comunitaria, requiere avanzar en la promulgación y real ejercicio de los derechos sociales, condición necesaria para el ejercicio de la autonomía y de los derechos políticos en general.

Finalmente, a nivel de protecciones sociales se considera que restringirse únicamente al territorio, y por tanto a propuestas de corte individual y de proximidad, puede contribuir a fomentar relaciones clientelares y paternas, siendo visualizadas como “donación” más que como derechos sociales constitutivos de todo ciudadano.

*“Sin la mediación de los derechos colectivos, con la individualización del socorro y el poder de decisión fundado en el conocimiento recíproco que se otorga a las instancias locales, se corre el riesgo de que renazca la vieja lógica de la filantropía: promete fidelidad y será socorrido.”* (Baráibar, 2009:69)

Se contribuye asimismo al debilitamiento de la tan mencionada y reclamada organización colectiva. Organización que, como fuera mencionado, es posible en un trabajo procesal, una vez que se logre la restitución de derechos básicos permitiendo trascender la emergencia cotidiana.

Se corre el riesgo de que apelando únicamente a lo territorial como ámbito de desarrollo de políticas y programas sociales, focalizadas en su mayoría en los sectores más pobres, se puedan terminar consolidando mayores procesos de segregación, quedando las personas cada vez más circunscriptas a dicho territorio. (Baráibar, 2009)

Por todo lo señalado, se considera que la búsqueda de estrategias de inscripción social no puede quedar reducida únicamente a un anclaje territorial, dado que por sí solo no puede colmar el déficit de integración engendrado por otros registros de lo social. Si bien las estructuras relacionales, constituidas a partir de la inscripción territorial, resultan de suma importancia ante la ausencia de otras modalidades de inscripción colectiva, el carácter masivo de la vulnerabilidad plantea problemas imposibles de resolver en el marco de las solidaridades locales.



*“Ante la pobreza y la precariedad, la ayuda mutua no puede bastar para colmar los déficit de una situación a la que son abandonadas las familias. Los lazos locales de solidaridad no pueden propulsar a los individuos a una plena integración en la sociedad moderna”.* (Baráibar, 2009:67)

Problemáticas complejas como las que hoy en día se plantean requieren también de respuestas complejas y, por lo tanto, diversas y tendientes a la integralidad.

Es hacia la construcción de este tipo de respuestas por las que se debe transitar, potencializando todo aquello que el territorio aporta, pero sabiendo leer lo que denuncia y manifiesta, en tanto expresión territorial de las manifestaciones de la cuestión social.

### **Reflexiones finales**

Pedimos y apelamos a los territorios empobrecidos y a sus habitantes para que sean solidarios, den respuestas, contengan, se organicen y empoderen, en lo posible no generen gastos y sean productivos. ¿Cómo ir a contramano de lo que el actual modelo de acumulación les impone? ¿Con qué recursos y oportunidades dar respuesta a tales demandas?

El presente artículo buscó problematizar el apelo a los territorios, pobres en su mayoría, y sus comunidades como fuentes de protección y bienestar social. Sin desconocer las potencialidades que éstos poseen, y considerando deseable su reforzamiento, se considera que de por sí solos estos espacios no pueden (y no tienen porqué) resolver las problemáticas que el actual modelo de acumulación coloca. Territorios que a la vez son producto de ese modelo, se ven modificados por éste y expresan sus consecuencias. Exigirle al territorio, y más aún a los barrios pobres y a sus habitantes, lo que el actual modelo es incapaz de brindar, resulta de alguna manera engañoso y desvía de la necesidad de pensar y brindar respuestas integrales dirigidas a aquellos que, desde hace ya tiempo, se les viene postergando y/o exigiendo la autorresolución de “sus” problemáticas.

## BIBLIOGRAFÍA

- » Álvarez-Miranda, Berta (1996): “*El Estado del Bienestar: veinte años de argumentos críticos*”, en “*Dilemas del Estado de Bienestar*”. Fundación Argentaria. Visor Distribuciones. Madrid, España.
- » Barba Solano, C. (2004): “*Régimen de bienestar y reforma social en México*”. Serie Políticas Sociales N° 92. CEPAL. Santiago, Chile.
- » Baráibar, X. (2007): “*Poco, para pocos y por poco tiempo: políticas sociales en tiempos de emergencia*” Espacio editorial. Revista institucional de la Facultad de TS N°12. Universidad Nacional de La Plata. Bs. As, Argentina.
- » ----- (2009): “*Tan cerca, Tan Lejos: acerca de la relevancia ‘por defecto’ de la dimensión territorial.*” Revista Fronteras N°5. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de la República. Montevideo, Uruguay.
- » Castel, R (1997): *Las metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado*. Editorial Paidós. Buenos Aires, Argentina.
- » ----- (2004): “*La inseguridad social. ¿Qué es estar protegido?*”. Editorial Manantial. Buenos Aires, Argentina.
- » Esping-Andersen, Gosta (1993): “*Los tres mundos del Estado del Bienestar*”. Edicions Alfons El Magnánim. Valencia, España.
- » Falú, Ana y Marengo, Cecilia (2004) “*Las políticas urbanas: desafíos y contradicciones.*” En Torres Ribeiro, Ana Clara (compiladora) (2004) “El rostro urbano de América Latina. O rostro urbano da América Latina.”. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) Buenos Aires, Argentina.
- » Filgueira, Fernando (1998): “*El nuevo modelo de prestaciones sociales en América Latina: eficiencia, residualismo y ciudadanía estratificada*”. En: ROBERT, B. (editor): *Ciudadanía y Política Social*. FLACSO. San José, Costa Rica.
- » Franco, R (1996) “*Los paradigmas de la política social en América Latina*”. Revista de la CEPAL N° 58. Santiago, Chile.
- » Kaztman (1999) “*Activos y estructuras de oportunidades. Estudios sobre las raíces de la vulnerabilidad social en Uruguay*” Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD - Uruguay. Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL - Montevideo
- » Kaztman (2001) “*Seducidos y abandonados: pobres urbanos, aislamiento social y políticas públicas*” Revista de la CEPAL N°75. Santiago de Chile, Chile.
- » Martínez, J (2007) “*Domesticar la Incertidumbre en América Latina. Mercado laboral, política social y familias*”. Ed. UCR, San José, Costa Rica.
- » Rosanvallón, P (1995) “*La nueva cuestión social: repensar el Estado de Providencia*”. Manantial. Buenos Aires, Argentina.
- » Svampa, Maristella (2001) “*Los que ganaron. La vida en los countries y barrios privados*”. Editorial Biblos. Buenos Aires, Argentina.